



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

SINDICATURA
MUNICIPAL

JOCOTITLÁN

Gobierno que siempre cumple 2022-2024



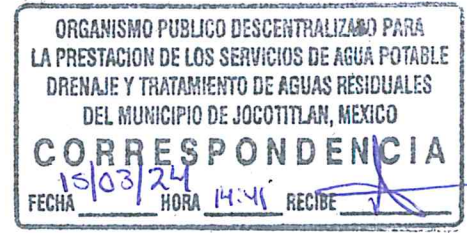
2023. AÑO DEL SEPTUAGESIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

RECIBIDO paty HORA 16:53

15/03/24

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE MARZO DE 2024
OFICIO NO. CM/JOC/APJ/004/2024

ASUNTO: ARQUEO AL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA



L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL OPDAD
DE JOCOTITLÁN, MÉX.
PRESENTE

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO AL INGRESO Y/O EFECTIVO Y FONDO FIJO DE CAJA**, practicado en fecha 27 de febrero del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que, como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según folios; A9010, A9011 y del B62893 al B62912 de fecha 27 de febrero del año en curso, mismos que acumulan una cantidad de **\$31,181.30** (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), según reporte de Ingresos de pagos, respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera; 1 billete de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.), 51 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$25,500.00** (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 5 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.), 3 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$300.00** (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 7 billetes de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$140.00** (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), 6 monedas de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$30.00** (TREINTA PESOS 00/100 M.N.); 3 monedas de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) que importan la cantidad de **\$6.00** (SEIS PESOS 00/100 M.N.); 15 monedas de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) que



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

importan la cantidad de **\$15.00** (QUINCE PESOS 00/100 M.N.); 5 monedas de \$ 0.50 (50/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$ 2.50** (DOS PESOS 50/100 M.N.) y una transferencia electrónica (CFDI A9011) por la cantidad de **\$3,137.90** (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) , dando un total en efectivo de **\$31,181.40** (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), mismos que fueron sumados, revisados y entregados por este Órgano Interno de Control a la **C. JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes de ingresos, que a su vez presento.

Sin embargo, este Órgano Interno de Control prevé y recomienda al DIRECTOR, TESORERA o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinaron inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por su Consejo de Administración 2022-2024; dicha cuenta se encontraba de la siguiente forma: facturas de gastos No. **CFDI 14043344** por la cantidad de **\$82.70** (OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), **5340** por la cantidad de **\$719.20** (SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), **FM53887** por la cantidad de **\$275.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), **37429** por la cantidad de **\$37.00** (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y un vale por **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.), sumando así la cantidad total de **\$2,113.90** (DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 90/100 M.N.) y respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera; 2 billetes de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 3 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$300.00** (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$20.00** (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), 1 moneda de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$10.00** (DIEZ PESOS 00/100 M.N.); 1 moneda de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) que importan la cantidad de **\$5.00** (CINCO PESOS 00/100 M.N.); 2 monedas de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) que importan la cantidad de **\$2.00** (DOS PESOS 00/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA, según cheque Banco Azteca, S.A Institución de Banca Múltiple No. 165 cuenta 00131966308 por **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha 14 de febrero del año en curso; comprobantes de gastos en general antes mencionados mismos que fueron entregados personalmente al **C. ARTURO MENDOZA CHIMAL**, Responsable del Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1, que a su vez presentó.





"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Sin embargo, este Órgano Interno de Control, prevé y recomienda al DIRECTOR, TESORERA o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir respuesta alguna conforme al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024

Ccp. C. Jesus Cedillo González. - Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán
Lic. Elisa Juan Laureano. - Síndica Municipal de Jocotitlán
C. Efraín Nieto Nava. - Director del OPDAP
C. Arturo Mendoza Chimal. - Auxiliar de OPDAP
Archivo

